

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1318920/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R824/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 1318920

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de Diciembre del presente año en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **1318920**, consistente en lo siguiente: **"Solicito en versión pública y de forma electrónica los estados financieros, la integración de las Cuentas Públicas y sometidas a consideración del Gobernador del Estado de Oaxaca, mismas que fueron presentadas Congreso Local por lo que respecta al programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el "Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado" publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el "Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, **"Solicito en versión pública y de forma electrónica los estados financieros, la integración de las Cuentas Públicas y sometidas a consideración del Gobernador del Estado de Oaxaca, mismas que fueron presentadas Congreso Local por lo que respecta al programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018."**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/657/2020 a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DCG/053/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de Diciembre de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Transparencia registrada con el folio **1318920**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/DCG/053/2020 la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1318920**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.5/1318920/2020.

OFICIO NÚMERO: SF/DCG/053/2020

ASUNTO: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de diciembre de 2020.

MIGUEL AGUSTIN VALE GARCIA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio núm. SF/SI/PF/DNAJ/UT/657/2020 del mes y año en curso, en el que solicita la colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes que obran en esta Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante asignada bajo el folio número 1318920, que de acuerdo a las atribuciones del artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente: **"Solicito en versión pública y de forma electrónica los estados financieros, la integración de las Cuentas Públicas y sometidas a consideración del Gobernador del Estado de Oaxaca, mismas que fueron presentadas Congreso Local por lo que respecta al programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018"**.

Derivado de lo señalado con antelación, le informo que la Secretaría de Finanzas a través de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental, integra los Estados Financieros y Cuenta Pública de forma consolidada de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 45 fracciones XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vigente; el ente público (IEEPO) es directamente responsable de ejecutar su presupuesto asignado, así como el obligado a realizar los registros contables por el ejercicio del presupuesto y la custodia de la documentación comprobatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 2 fracción XXIV y LXX, 4 párrafos segundo, tercero y cuarto, 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 2, 43, 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL


C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ
EAH/PAB/jgagh



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subaría. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca